

Intervención de la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, con la Iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción XI, del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

La presidenta:

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna:

Gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de los diputados integrantes de la Mesa Directiva,

Compañeras y compañeros diputados,

Y Medios de Comunicación que nos acompañan el día de hoy.

La corrupción es el peor enemigo del desarrollo y bienestar de una sociedad, que ha llevado a la descomposición del régimen político, social y económico de nuestro país y por ende del estado de Guerrero, por ello, la transparencia y la rendición de cuentas son las herramientas para poder prevenir y combatir esta herencia cultural, además de ser una de las principales demandas de los guerrerenses, que está deseosa de lograr una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos de nuestro Estado.

A pesar de la creación del sistema anticorrupción, y de todo lo que se ha implementado en la materia, México se encuentra entre los peores países de América Latina y el Caribe en índices de percepción de la corrupción, sólo por

debajo de Brasil, Argentina, y Colombia; y ocupando la misma posición que Honduras y Paraguay, además es el país peor evaluado del G20 y el peor evaluado de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE).

En Guerrero, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, publicada en marzo de 2018, señala que la corrupción es el segundo problema más importante que aqueja a los ciudadanos de nuestra Entidad.

Ante ello, se creó el Sistema Estatal Anticorrupción como un conjunto de instituciones que tienen como objetivo el prevenir y sancionar la corrupción en nuestro Estado, establecen importantes cambios en los rubros de control interno y externo de la Administración Pública, Sin embargo, a pesar de estos importantes avances normativos en la práctica la corrupción en nuestra Entidad sigue a la alza.

En ese sentido, consciente de los retos actuales que debemos afrontar para que el estado de Guerrero destaque en materia de transparencia, rendición de

cuentas, acceso a la información pública y combate a la corrupción tanto en términos normativos como institucionales.

Es necesario suscribir los criterios y principios derivados de las reformas estructurales en materia de combate a la corrupción, para establecer en este Poder Legislativo dentro de su marco normativo una coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción, que se sume a los esfuerzos por combatir, prevenir y sancionar las conductas y hechos de corrupción.

Que bajo la premisa antes señalada, el Órgano Legislativo de participar en los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los Municipios, es la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Este Poder Legislativo no puede ser ajeno a los esfuerzos para prevenir, combatir los actos y hechos de corrupción, basado en la colaboración,

coordinación y suma de voluntades que permitan prevenir, conocer, resolver y sancionar los actos de corrupción, realizadas por cualquier sujeto obligado y cualquier otro órgano estatal o municipal que reciba recursos públicos.

Esta Sexagésima Segunda Legislatura debe fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos, de ahí que estimamos procedente que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se denomine Comisión de Transparencia, y Combate a la Corrupción.

La Comisión de Transparencia, y Combate a la Corrupción, contribuirá a través del ejercicio legislativo en la prevención y combate a la corrupción de los sujetos obligados y cualquier otro órgano estatal o municipal que reciba recursos públicos, a reforzar el marco normativo que permita garantizar el derecho de acceso a la información pública, transparencia en la rendición de cuentas y protección de los datos personales.

Lo anterior será coordinadamente con los titulares de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa; del Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en su momento con el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para atender con trabajo legislativo cualquier situación que se presente.

Por lo anteriormente la presente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 195.- Las Comisiones ordinarias del Congreso del Estado, son las siguientes:

Fracción XI.- De Transparencia, y Combate a la Corrupción;

Además se planteó en el transitorio número tercero de esta iniciativa algunas facultades y atribuciones de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, hasta en tanto no se expida el reglamento correspondiente siendo las siguientes:

I. Conocer de los asuntos que en materia de combate a la corrupción le sea turnadas.;

II. Propiciar espacios de diálogo e intercomunicación entre el Poder Legislativo y la sociedad, que permitan fortalecer la democracia participativa, en

búsqueda de una ciudadanía propositiva, crítica y corresponsable, para el fortalecimiento de la prevención y combate a la corrupción, la participación ciudadana, y el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas.

III. Coordinación con las autoridades de la materia y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

IV. Las demás que se derivan de la Ley, y otras disposiciones aplicables.

Es cuanto, presidenta.

VERSION INTEGRA

Asunto: Iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción XI, del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La suscrita diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79, fracción I, 229, 231, 234, y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, me permito someter a consideración del Pleno, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción XI, del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción es el peor enemigo del desarrollo y bienestar de una sociedad, que ha llevado a la descomposición del régimen político, social y económico de nuestro país y por ende del estado de Guerrero, por ello, la transparencia y la rendición de cuentas son las herramientas para poder prevenir y combatir esta herencia cultural, además de ser una de las principales demandas de los guerrerenses, que está deseosa de lograr una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos de nuestro Estado.

A pesar de la creación del sistema anticorrupción, y de todo lo que se ha implementado en la materia, México se encuentra entre los peores países de América Latina y el Caribe en índices de percepción de la corrupción, sólo por debajo de Brasil, Argentina, y Colombia; y ocupando la misma posición que Honduras y Paraguay, además es el país peor evaluado del G20 y el peor evaluado de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE).¹

¹ <https://www.tm.org.mx/ipc2017/>

En Guerrero, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017², publicada en marzo de 2018, señala que la corrupción es el segundo problema más importante que aqueja a los ciudadanos.

Ante ello, se creó el Sistema Estatal Anticorrupción como un conjunto de instituciones que tienen como objetivo el prevenir y sancionar la corrupción en nuestro Estado, establecen importantes cambios en los rubros de control interno y externo de la Administración Pública, Sin embargo, a pesar de estos importantes avances normativos en la práctica la corrupción en nuestra Entidad sigue a la alza.

En ese sentido, consciente de los retos actuales que debemos afrontar para que el estado de Guerrero destaque en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y combate a la corrupción tanto en términos normativos como institucionales.

Es necesario suscribir los criterios y principios derivados de las reformas estructurales en materia de combate a la corrupción, para establecer en este Poder Legislativo dentro de su marco normativo una coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción, que se sume a los esfuerzos por combatir, prevenir y sancionar las conductas y hechos de corrupción.

Que bajo la premisa antes señalada, el órgano legislativo de participar en los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los Municipios, es la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Este Poder Legislativo no puede ser ajeno a los esfuerzos para prevenir, combatir los actos y hechos de corrupción, basado en la colaboración, coordinación y suma de voluntades que permitan prevenir, conocer, resolver y sancionar los actos de corrupción, realizadas por cualquier sujeto obligado

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 25 Octubre 2018

²http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/encuestas/regulares/encig/2017/doc/encig2017_gro.pdf

y cualquier otro órgano estatal o municipal que reciba recursos públicos.

Esta Sexagésima Segunda Legislatura debe fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos, de ahí que estimamos procedente que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se denomine Comisión de Transparencia, y Anticorrupción.

La Comisión de Transparencia, y Anticorrupción, contribuirá a través del ejercicio legislativo en la prevención y combate a la corrupción de los sujetos obligados y cualquier otro órgano estatal o municipal que reciba recursos públicos, a reforzar el marco normativo que permita garantizar el derecho de acceso a la información pública, transparencia en la rendición de cuentas y protección de los datos personales.

Lo anterior será coordinadamente con los titulares de la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la Secretaría

de Contraloría y Transparencia Gubernamental; la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa; del Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en su momento con el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para atender con trabajo legislativo cualquier situación que se presente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 229, 230, 231, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a la consideración de esta Representación Popular la siguiente iniciativa de:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 25 Octubre 2018

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman la fracción XI del artículo 195; la fracción VII del artículo 202; la denominación de la SECCIÓN IX del Capítulo Noveno; el primero, segundo y tercer párrafo del artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 195.- Las Comisiones ordinarias del Congreso del Estado, son las siguientes:

De la I a la XI.- ...

XI.- De Transparencia, y Anticorrupción;

De la XII. a la XXXIII. . . .

TRANSITORIO

PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- En correlación a similar transitorio sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, las facultades y atribuciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, serán las establecidas a establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, hasta en tanto no se expidan el reglamento correspondiente, además de las siguientes:

I. Conocer de los asuntos que en materia de combate a la corrupción le sea turnadas.;

II. Propiciar espacios de diálogo e intercomunicación entre el Poder Legislativo y la sociedad, que permitan fortalecer la democracia participativa, en búsqueda de una ciudadanía propositiva, crítica y corresponsable, para el fortalecimiento de la prevención y combate a la corrupción, la participación ciudadana, y el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas.

III. Coordinación con las autoridades de la materia y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

IV. Las demás que se derivan de la Ley, y otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Honorable Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veinticinco días del mes de octubre del año de dos mil dieciocho.

Atentamente

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.